



Ayuntamiento de Los Alcázares

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL PARA EL DESARROLLO PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL , “RECUPERAR LOS ALCÁZARES”.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación del personal abajo relacionado, necesario para la puesta en marcha del Programa de Empleo Público Local “*RECUPERAR LOS ALCÁZARES*”, con nº de expediente del Servicio Regional de Empleo 2020-02-61FSE-0040, subvencionado por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, pudiendo estar cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional FSE 2014-2020:

- 2 Operarios de Servicios Varios.
- 2 Oficial de 1ª.
- 1 Administrativo (1º o 2º).

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en la **Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación**, por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los Programas de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro, modificada por Orden de 4 de agosto de 2017 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

SEGUNDO.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato se formalizará una vez comprobado que los trabajadores mantienen los requisitos exigidos en esta convocatoria, a los trabajadores que finalmente hayan sido seleccionados utilizando la modalidad de “*Contrato de trabajo Temporal*”, incluyendo las cláusulas específicas de trabajos de interés social/fomento de empleo agrario.

Características de la Contratación:

OCUPACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN	MODULO	IMPORTE MODULO	CNO	Nº DE TRABAJADORES	DURACIÓN DEL CONTRATO	% DE JORNADA	CÓDIGO DE CONTRATO	TOTAL COSTE LABORAL
Administrativo (1º o 2º)	7	B	1.642,74 €	4309	1	6 MESES	50%	501	4.928,22€
Oficial 1º o 2º	8	B	1.714,28 €	7121	2	6 MESES	100%	401	20.571,36€
Operarios de Servicios Varios	10	A	1.285,71 €	9601	2	6 MESES	100%	401	15.428,52€

Los trabajadores que finalmente sean seleccionados para el Programa de Empleo Público Local percibirán las retribuciones establecidas en el proyecto subvencionado, siendo las demás condiciones laborales las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

En virtud del artículo 18, de la Orden bases los requisitos generales de los aspirantes

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por: PEDRO PASCUAL LAMAS	Cargo: Concejal de Deportes, Juventud y Empleo	Fecha/hora: 09/12/2020 13:45
---	---	---------------------------------

R014716790691456407642610000221

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

son:

a. Personas desempleadas de larga duración, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, que tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación, estén disponibles para el empleo y **sean adecuados al puesto de trabajo ofertado**.

b. Ser mayor de 29 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de **jubilación forzosa**. Tener la capacidad legal para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

c. Tener la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas y funciones que corresponden a la categoría laboral convocada. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo.

Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, que tipo de discapacidad padecen, que deberá ser acreditado mediante certificación vinculante de un equipo multiprofesional en el que conste que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a los que aspiran. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación.

En todos los casos y siempre que se planteen discrepancias o dudas en este asunto, el Ayuntamiento se reserva antes de efectuar su contratación, realizar el reconocimiento médico oportuno por el correspondiente Servicio de Prevención de este Ayuntamiento quien dictamine, de forma vinculante y sin posibilidad de recurso, si esta capacitado para desempeñar el puesto de trabajo ofertado.

d. No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, o haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas mediante expediente disciplinario ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleo público.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e. No estar incurso en ninguna de las causas de **incompatibilidad** de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.

La preselección se efectuará mediante **oferta de empleo genérica** presentada por el Ayuntamiento de Los Alcázares, según modelo normalizado, tramitada a través de la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de San Javier, a la que se le solicitará 4 candidatos por puesto de trabajo ofertado.

La Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de San Javier (SEF), realizará la preselección de candidatos de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de 14 de noviembre de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro.

Una vez recibida la relación de preseleccionados por el SEF, se dictará resolución de la Concejal de Recursos Humanos declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares, determinando el lugar,

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



R01471c790e09145c4d7e4251000221

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes, Juventud y Empleo	09/12/2020 13:45



Ayuntamiento de Los Alcázares

fecha y hora del Concurso, así como la composición de la Comisión de Selección, que procederá de conformidad con lo dispuesto en estas Bases.

Las comunicaciones a los aspirantes se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en la primera baja del Edificio Administrativo y la página Web del Ayuntamiento (www.losalcazares.es).

4.1.Documentación a presentar y criterios de baremación:

Las personas preseleccionadas por la Oficina del SEF, interesadas en participar en el procedimiento selectivo, deberán de **presentar la siguiente documentación** que se detalla, en todos los casos:

- Instancia (ANEXO 1).
- DNI o equivalente.
- Declaración Responsable. (ANEXO 2).
- Otra documentación objeto de baremación, según lo descrito en el punto 5 de las presentes bases.

QUINTO. -PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez preseleccionados los candidatos/as por la Oficina de Empleo, la Comisión de Selección realizará la selección definitiva, mediante un proceso que constará de 1 fase: Concurso

Concurso :

La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes, siempre que estén debidamente justificados, no teniéndose en cuenta aquellos que no hayan sido acreditados documental y fehacientemente en el plazo de presentación de documentos, con arreglo al siguiente baremo:

CRITERIOS DE BAREMO	DOCUMENTACIÓN A APORTAR	PUNTUACIÓN
Cursos homologados por Entes oficiales u homologados por la administración	Original los cursos homologados que tengan relación con la convocatoria	Máximo 20 Puntos
Ingresos de la unidad familiar: se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF. Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33 % siempre que se acredite la convivencia.	Los miembros que integran la unidad familiar, así como los ingresos de los mismos, serán comprobados de oficio por el Ayuntamiento de Los Alcázares, <u>previa autorización</u> de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.	Si la última renta anual disponible por miembro de la unidad familiar es inferior al Salario Mínimo Interprofesional anual: 10 puntos.
Protección por desempleo: Personas candidatas que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.	Los miembros que integran la unidad familiar, así como los ingresos de los mismos, serán comprobados de oficio por el Ayuntamiento de Los Alcázares, <u>previa autorización</u> de todos los miembros de la unidad familiar mayores	Por no ser beneficiario de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral: 15 puntos

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes, Juventud y Empleo	09/12/2020 13:45

R014716790609145640764261000221

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

	de 16 años.	
Existencia de responsabilidades familiares: Personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia: Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas).	Las responsabilidades familiares, se acreditarán mediante la presentación del libro de familia y fotocopia de las hojas con inscripciones, comprobándose la convivencia, de oficio por el Ayuntamiento de Los Alcázares, previa autorización de los candidatos/as. En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.	2 puntos por persona a cargo, con un máximo de 12 puntos.
Diversidad funcional: Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %	La discapacidad se acreditará mediante la presentación de la resolución de reconocimiento de la misma, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.	4 puntos
Acción positiva a favor de la mujer: Mujer, mujer víctima de la violencia de género.	La condición de mujer víctima de la violencia de género, se acreditará mediante la presentación de la resolución judicial en la que se acredite que está en vigor la condición de mujer víctima de violencia de género.	Por ser mujer: 3 puntos. Por ser víctima de la violencia de género: 10 puntos.
Situación o riesgo de exclusión social: Personas candidatas que acrediten una situación o riesgo de exclusión social .	La condición de estar en situación o riesgo de exclusión social, se acreditará mediante certificado de los Servicios Sociales públicos, comprobándose de oficio por el Ayuntamiento.	5 puntos
Víctimas de Terrorismo	La condición de víctima de terrorismo se acreditará mediante certificado de víctima del terrorismo expedido por el Ministerio del Interior.	5 puntos

Plazo de acreditación de méritos:

Los méritos se acreditarán en el **plazo de 3 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la entrega de la carta de presentación por el SEF en el Registro General del Ayuntamiento de Los Alcázares.

SEXTO.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará constituida por tres funcionarios de este Ayuntamiento, un Presidente, un Secretario y un Vocal.

El tribunal podrá contar con asesores especialistas que colaborarán, con voz pero sin voto, en la calificación de las pruebas.

Las presentes Bases se aprueban conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo están sujetas al Real Decreto 462/2002 del 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes, Juventud y Empleo	09/12/2020 13:45

RO1471679069145640764261000221

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

SÉPTIMO.- CALIFICACIÓN.

La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores, siendo seleccionado/a el/a candidato/a que alcance mayor puntuación total.

Con los candidatos no seleccionados se confeccionará una relación de aspirantes, por orden de puntuación total, que formen parte de la **lista de reserva**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Orden de 16 de abril de 2.015, del Presidente del Servicios Regional de Empleo y Formación, para el supuesto de bajas de alguno de los trabajadores contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, y siempre que no haya transcurrido más de un mes desde el inicio del proyecto, previa comunicación a la Oficina de Empleo de San Javier.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma a la Concejala Delegada del área de Personal.

El Secretario de la Comisión de Selección levantará acta por triplicado del proceso de selección y lo comunicará a la Oficina del SEF de San Javier para su constancia.

OCTAVO.- INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases, conforme a la normativa vigente.

Los acuerdos adoptados en el presente procedimiento se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Alcázares y de ser posible, en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares www.losalcazares.es, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra las mismas ante la propia Comisión de Selección.

NOVENO.- RECURSOS.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Los Alcázares, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

DÉCIMO.- Establecer como modelo de solicitud de participación al proceso de selección el Anexo I “*Solicitud*”, como modelo de declaración responsable el Anexo II “*Declaración Responsable*”, así como el Anexo III “*Autorización del interesado para acceder a los datos de carácter personal*”.

UNDÉCIMO.- Proceder a la inserción de las Ofertas de Empleo, solicitando 4 trabajadores por puesto de trabajo ofertado, en base a obligaciones y directrices marcadas en la Orden de bases y en el proyecto presentado, entre que las se encuentra que en los contratos de trabajo que se realicen necesariamente incluirán la identificación del proyecto que figure en la Resolución de concesión de la subvención (2020-02-61FSE-0040).

DUODÉCIMO.- Generar un espacio virtual, incluido en la existente web municipal, en el cual incluir la siguiente información:

- El proyecto.
- Financiación y organización, logos.
- Criterios de selección de trabajadores.
- Acuerdos de la Comisión de Selección.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes, Juventud y Empleo	09/12/2020 13:45



R014716790691456407642610000221

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>



Ayuntamiento de Los Alcázares

- “Buzón del ciudadano” mediante cumplimentación de formulario donde las personas podrá ponerse en contacto con el/la responsable del programa, informando sobre las deficiencias que pudieran ser solucionadas a través de este proyecto.
- Trabajos realizados.

DECIMOTERCERO.- Comunicar el acuerdo adoptado al Departamento de Personal para proceder a la inserción de las Ofertas de empleo genéricas en la Oficina Pública de Empleo, al Departamento de Nuevas Tecnologías y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE EN LOS ALCÁZARES, MURCIA, EN
FECHA A PIE DE PÁGINA.**

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
PEDRO PASCUAL LAMAS	Concejal de Deportes, Juventud y Empleo	09/12/2020 13:45



R01471679069145640764261000221

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>